

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:		
Referencia: EX-2019-58081849-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Expediente N° EX-2019-58081849-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AFRODINA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA

MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma AFRODINA S.A., con domicilio legal en Maipú N° 62, piso 2, oficina 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Pozos N° 516, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Ricci Albiero Carolina Yael (Matricula Provincial N° 18954) con domicilio real en Artigas N° 4855, Depto. B, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL OI/ACTA N° 2022/785-PM-130 (VIRTUAL).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-58081849-APN-DGA#ANMAT

AM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa Date: 2022.06.24 16:08:55 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2019-58081849- - APN-DGA#ANMAT, AFRODINA S.A., CUIT N° 30715602977

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento AFRODINA S.A., CUIT N° 30715602977, con domicilio legal sito en la calle Maipú N° 62, 2º piso, Of. 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pozos N° 516, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).-

EX-2019-58081849- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-5151-APN-ANMAT#MS.-

Legajo Nº 1512.-

Vigente: Hasta el 28 de junio de 2027.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.06.28 11:27:50 -03:00